Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6
DEMANDADO: MIRIAM CONCEPCION NORIEGA DE OSORIO CC. 22.630.840 Y EUCLIDE ARIZA ARIZA CC. 17.125.695
RADICADO: 08001-41-89-006-2018-000406

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	$ 120.000
Gasto comunicación	42.000
Total	**$162.000**

De allí que la liquidación de costas sea igual a CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (**$ 162.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 26 de julio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA